Decreto ley del 26 de diciembre de 1939

HOSPITALES.- Se autoriza la colocación de un empréstito para la construcción de éstos en toda la República.

GRAL. CARLOS QUINTANILLA Presidente Provisorio de la República

CONSIDERANDO: Que por Ley de 12 de noviembre de 1923, se autorizó al Poder Ejecutivo para la contratación de uno o varios empréstitos hasta la suma total de cien millones de dólares o su equivalente en moneda nacional, para diferentes obras públicas nacionales:

Que es urgente proveer los fondos necesarios para construcción de hospitales;

Que no siendo posible consignar la suma necesaria en el Presupuesto Nacional, para el objeto indicado anteriormente, es llegado el caso de proceder a la colocación de un empréstito dentro de la autorización global que tiene el Poder Ejecutivo;

En Consejo de Ministros;

DECRETA: Art. 1º.- De acuerdo con la Ley de 12 de noviembre de 1938, autorizase al Banco Central para conceder al Supremo Gobierno, un empréstito de doce millones de bolivianos (Bs12.000.000.-), con destino exclusivo a la construcción de edificios para hospitales en el territorio de la República.

Art. 2º.- En el Presupuesto Nacional de 1940, se consignará la suma de un millón doscientos mil bolivianos (Bs. 1.200.000.-), para cubrir el servicio de amortización e intereses de dicho empréstito. En años posteriores, se consignará una suma no menor de dos millones de bolivianos, con igual objeto, hasta su total cancelación.

Art. 3º.- El Ministerio de Higiene y salubridad, hará la distribución de esta suma, debiendo correr los trabajos bajo la supervigilancia de la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 4º.- El Ministerio de Hacienda queda facultado para fijar el tipo de amortización e intereses, debiendo suscribirse la escritura respectiva, por el Contralor General, Director del Tesoro y Fiscal de Gobierno.

El señor Ministro de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve años.

Gral. C. Quintanilla.- F. Pou Mont.- Gral. Ramos.- A. Ostria Gutiérrez.- J. E. Anze.- F. M. Rivera.- J. Saenz G.- Cnl. Pareja.- A. Mollinedo.- J. de la Vega.